

Jornada Jefes de Contabilidad y Finanzas Servicios Públicos

División de Contabilidad y Finanzas Públicas



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS

- Concepto y requisitos (art. 23 LP)
- Cuentas extrapresupuestarias (art. 4° DL.1263)
- Reintegro a Rentas Grales. de la Nación (art 7° LP)
- Rendición de Cuentas (Res. 30/15 CGR)

Mariela Fernández Ramos
Abogada División de Contabilidad y Finanzas Públicas



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Marco Normativo Aplicable a las Transferencias

DL. N° 1.263, DE 1975, ORGÁNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2022, N°21.395.

DECRETO N° 854, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE DETERMINA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

RESOLUCIÓN N° 30, DE 2015, CGR. FIJA NORMA DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS.

¿Qué es una transferencia de recursos?



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Son recursos que salen del patrimonio estatal incorporándose al del ente receptor, para ser usados en los objetivos prefijados por la ley y detallados en el convenio, si lo hubiere.



Artículo 23 LP (desde año 2021 a la fecha)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Establece reglas para las **transferencias corrientes**

Entidades Privadas

Entidades Públicas



A.- Transferencias a instituciones Privadas.

Requisitos:

Regla general: **concurso**

Excepción: ley

a) **Convenio** (contenido mínimo)

b) **Trasposos sujetos al avance efectivo**, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos.

c) **Los compromisos no deben exceder el ejercicio presupuestario**, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

Registro ley N° 19.862



B.- Transferencias al Sector Público

Requisitos:

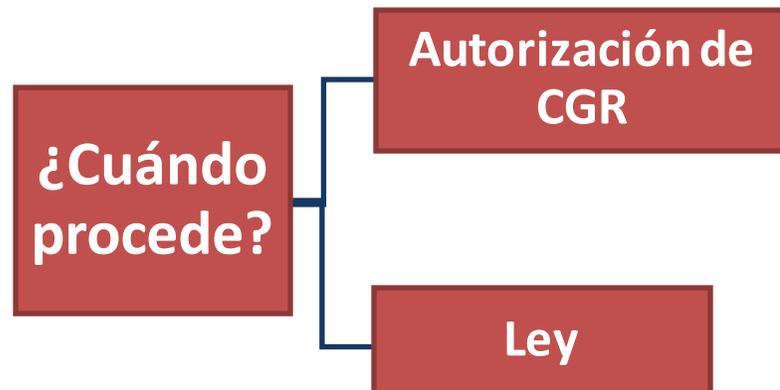
- Objeto de la transferencia, y los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos.
- El plazo de reintegro de los recursos no utilizados, el que no podrá ser superior al indicado en el inciso primero del artículo 7°.
- Los mecanismos que permitan verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia.
- Disponerse en una o más cuotas, las que deberán asociarse a un programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos.



REGLA GENERAL: RECURSOS PRESUPUESTARIOS (Art. 4° DL. 1263/75)

Todos los ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público.

- **EXCEPCIÓN: RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS**



Dictámenes: E271834N22

Aporte Minera Los Pelambres a GORE de Antofagasta



Reintegro a Rentas Generales de la Nación (art. 7 LP)

“Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente”

Receptor público: directamente

Receptor privado: a través del otorgante



Rendiciones de cuentas

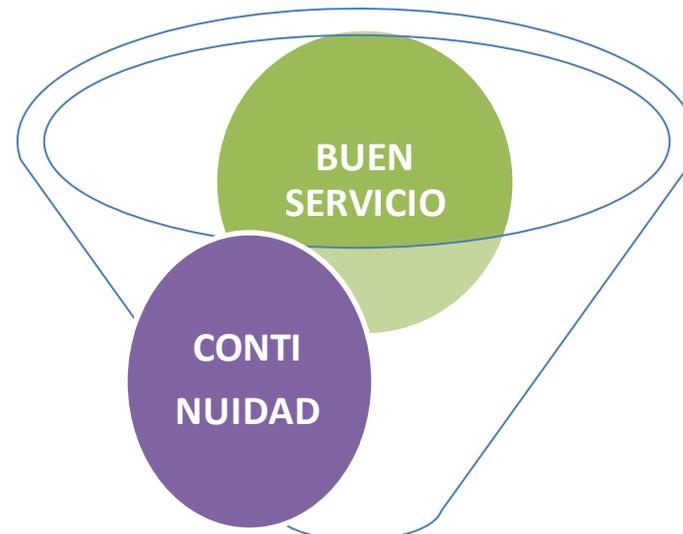
Qué gastos puedo rendir?

Art.13 Resolución 30/15 CGR.

Regla general: Gastos que pueden rendirse



- **En casos calificados**, se pueden rendir gastos efectuados antes de la total tramitación del acto que ordena la transferencia.



Situaciones Excepcionales



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS